



Municipalidad Provincial de Chiclayo

726

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2023-MPCH/A

Chiclayo, **25 OCT. 2023**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N° 609418-2023 sobre procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior iniciado a solicitud de los cónyuges **GINO ANTONIO CAMIZAN SALAZAR** identificado con DNI N° 16648650 y **JANET MARIELLA VIDAL YOVERA DE CAMIZAN**, identificada con DNI N° 16405497 y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **GINO ANTONIO CAMIZAN SALAZAR** y **JANET MARIELLA VIDAL YOVERA DE CAMIZAN**, contrajeron matrimonio civil el día **11 de octubre del año 1997** en la Municipalidad Provincial de Jaén, Departamento de Cajamarca; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal el ubicado en **pasaje Río Chotano N° 840 – Urb. Federico Villarreal**, distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPCH/A**, se designó a la **Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicha funcionaria la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N° 882-2023-MPCH/GAJ**, de **fecha 16 de octubre de 2023**, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, la misma que se llevó a cabo el día **17 de octubre de 2023**, habiendo los cónyuges ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional; razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **GINO ANTONIO CAMIZAN SALAZAR** y la señora **JANET MARIELLA VIDAL YOVERA DE CAMIZAN**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c./
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA